



## Presentación de una factura electrónica en el Ayuntamiento a través de e.FACT



**Entrega de una factura, en formato electrónico**, justificativa del cumplimiento total o parcial de un servicio, obra o suministro realizado por parte de un proveedor del Ayuntamiento.

La factura electrónica es un fichero informático que contiene todos los datos de una factura tradicional y que incorpora una firma electrónica con el fin de garantizar la integridad de la información contenida, el cual se puede enviar telemáticamente al cliente.

La ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece que **a partir del 15 de enero de 2015** todas las sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídicas que no tengan nacionalidad española, establecimientos permanentes y sucursales de actividades no residentes en el territorio español, uniones temporales de empresas y agrupaciones de interés económico, entre otros, que se relacionen con el Ayuntamiento **están obligadas a presentar las facturas en formato electrónico**.

El Ayuntamiento del Hospitalet, en el marco que establece la ley mencionada, ha reconocido que esta obligación existirá siempre para todas las facturas a partir del 1 de enero de 2017.

Las facturas no sometidas a las limitaciones de obligatoriedad anteriores también pueden presentarse siguiendo las instrucciones del trámite relacionado al final de esta página.

### QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR

Cualquier proveedor de obras, servicios y suministros del Ayuntamiento, persona física o jurídica, siente de uso obligado por parte de personas jurídicas que emitan facturas.

### CUÁNDO SE PUEDE HACER

Debe presentar la factura antes de que transcurran treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o de la prestación del servicio.

### CÓMO SE PUEDE TRAMITAR

#### POR INTERNET:

#### REQUISITOS

Las facturas se tienen que presentar en formato Facturae, tienen que estar firmadas electrónicamente y tienen que incluir la identificación necesaria para relacionarlas con los datos de contratación y autorización del gasto para poder tramitarlas y, en concreto, los siguientes datos:

a. Identifique los órganos administrativos, bajo el campo AdministrativeCentre, de la manera siguiente:

- 1) La Oficina Contable, se identifica como un centro (CentreCode) con el código L01081017 y el rol (RoleTypeCode) 01.
- 2) El Órgano Gestor, se identifica como un centro (CentreCode) con el código L01081017 y el rol (RoleTypeCode) 02.
- 3) La Unidad Tramitadora, se identifica como un centro (CentreCode) con el código L01081017 y el rol (RoleTypeCode) 03.
- 4) Identifique el servicio del ayuntamiento que hace el encargo y ha recibido el servicio que se factura. Para hacerlo, identifique un cuarto AdministrativeCentre con los valores siguientes:

- El campo centro (CentreCode) se dejará en blanco.
- En el campo de rol (RoleTypeCode) se introducirá el código 04, que identifica según el estándar el Órgano Promotor.
- En el campo nombre (Name) se introducirá la denominación del servicio o departamento municipal.

b. En caso que el encargo se haya formalizado a través de un acuerdo o resolución del Ayuntamiento, el número de resolución se tiene que incorporar en el campo ReceiverContractReference de la factura electrónica. Este número se puede encontrar en la esquina superior derecha del documento en que se comunicó la adjudicación a la empresa.

Entre en el [Buzón de entrega de facturas](#) y siga las instrucciones.

## DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Factura en formato Facturae
- Documentación adjunta requerida en el contrato

Si es la primera vez que factura en el Ayuntamiento de L'Hospitalet o ha cambiado los datos de su cuenta bancaria:

- Impreso de transferencia bancaria para el alta o modificación
- NIF (fotocopia)

## IMPRESOS ASOCIADOS

[Impreso de transferencia bancaria / alta o modificación de datos de personas acreedoras](#)

## MÁS INFORMACIÓN

El Ayuntamiento utiliza como punto general de entrada de facturas electrónicas el Servicio e.FACT del Consorcio Administración Abierta de Cataluña (AOC) que es accesible desde la Sede electrónica del Ayuntamiento.

Para dudas relacionadas con la información necesaria para completar los campos que permitirán relacionar la factura con los datos de contratación y autorización del gasto o cualquier sugerencia relacionada con la facturación electrónica con el Ayuntamiento de L'Hospitalet puede dirigirse por correo electrónico a: [efactura@l-h.cat](mailto:efactura@l-h.cat)

Para más información sobre el formato Facturae puede consultar: [www.facturae.es](http://www.facturae.es)

En relación a los requisitos que tiene que cumplir la factura electrónica y cómo puede generarla consulte:

<http://www.aoc.cat/Inici/SERVEIS/Relacions-con-ella-ciudadania/e.FACT-empresas/Que-se>

Para el resto de consultas relacionadas con la generación y presentación de facturas electrónicas y uso del servicio e.FACT puede dirigirse al responsable del servicio e.FACT del AOC en el correo electrónico: [efact@aoc.cat](mailto:efact@aoc.cat) o en el teléfono 902 013 448.

## OTROS DOCUMENTOS ASOCIADOS

[Información sobre la presentación de facturas electrónicas](#)

## NORMATIVA APLICABLE

- Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

## SI TIENE CUALQUIER DUDA PUEDE LLAMAR A:

 **Negociado de Gestión de Presupuesto y Subvenciones**

**Teléfono:** 93 402 95 62**Fax:** 93 402 94 78

## ÓRGANO DE RESOLUCIÓN

Sin resolución de órgano